

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 34 (TEMPORADA 2019/2020)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA INCLUSIVO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS (CESA INCLUSIVO) EN EDAD ESCOLAR.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 6 de julio de 2019, lo tratado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas del día 21 de junio de 2019 y la de Directores Técnicos celebrada el día 22 de junio de 2019, el CESA Inclusivo en Edad Escolar, se regirá por la siguiente Normativa:

1.º- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato Inclusivo las Selecciones Autonómicas en Edad Escolar de las Federaciones Autonómicas de Castilla La Mancha, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana que son las que confirmaron su participación dentro de los plazos establecidos para ello. **También participarán en representación de sus respectivas Comunidades Autónomas los siguientes clubes (por confirmar):**

2.º- FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato se celebrará en el Campo de Rugby “Palomares de Cullera (Valencia) en las fechas del 20 y 21 de junio de 2022, organizado logísticamente por la Federación de la Comunidad Valenciana, de la siguiente forma:

Día 20 de junio 2020
Día 21 de junio 2020

Primera fase del Torneo.
Eliminatorias y FINALES.

3.º- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

El Campeonato se disputará dividiendo a las Selecciones en diferentes grupos, determinándose el número de los mismos y el número de Selecciones por grupo, así como el sistema de competición, por el Director de Competiciones de la FER y se publicará en documento aparte recogido en el Anexo 3 de la presente Circular.

- a).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 12 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. Para cada encuentro cada Selección deberá señalar lo/as 7 titulares. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, cinco jugadores/as en cada encuentro de la siguiente manera:



- Un equipo puede nominar hasta cinco reemplazos/sustitutos.
 - Un equipo puede sustituir o reemplazar hasta cinco jugadores.
 - Un equipo puede sustituir al mismo jugador más de una vez siempre que no se realicen más de 5 sustituciones en total.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 14 minutos divididos en dos tiempos de 7 minutos. La Dirección de Competiciones y la Dirección de Desarrollo de la FER han establecido un Reglamento específico (Ver Anexo 4) en base al trabajo que se viene realizando en el marco del Plan Nacional de Rugby Inclusivo, que será el que rija como deberán jugarse los partidos, para aquellas cuestiones no indicadas en el mismo, se actuará conforme al Reglamento de juego de World Rugby para categoría S19.
- c).- El lunes 15 de junio de 2020, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 1) de los 12 jugadores, de cada equipo, que participarán en el Torneo, sellada y firmada por el Presidente del Club. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Torneo para verificar el control de licencias.
- d).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Torneo, el/la Delegado/a de cada Equipo deberá indicar y entregar en el documento multiacta (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 2) al Delgado Federativo o Representante de la FER la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellos jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de las Selecciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Torneo, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.
- g).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría S19.
- h).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Inclusivo en Edad Escolar, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.



4º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellos/as jugadores/as que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de categoría S18 (nacido/as en los años 2002 y 2003) de jugador/a por la Federación Autónoma con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán jugar jugadore/as S16 (nacido/as en 2004 y 2005). Igualmente podrán participar aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles/as hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los/as jugadores/as que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineado/as en una Selección Autónoma aquellos/as jugadores/as que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguna de otra Federación Autónoma distinta. Igualmente podrán ser alineado/as en una Selección Autónoma los/as jugadores/as que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todos/as estos/as jugadores/as, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores/as participantes. Esta competición en cualquier caso no es mixta.

Aunque en principio cada jugador/a debe elegir con qué Federación Autónoma de aquellas por las que fuera elegible, conforme a los criterios anteriormente descritos, prefiere ser alineado/a para la temporada en curso, en el caso de jugadores/as jóvenes que para esta temporada hubieran escogido una determinada Selección, en el caso de que desearan competir por otras para las cuales tuvieran derecho, sólo podrán hacerlo si en el Campeonato en cuestión, la Federación para la que hubieran escogido participar, inicialmente, no fuera a participar o tuviera derecho para hacerlo en dicha modalidad o categoría concreta. Éste hecho deberá ser comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de la FER para que el Director de Competiciones autorice de forma expresa su participación.

- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus federaciones respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su federación ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada Selección deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.



5º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- La Federación de la Comunidad Valenciana, como organizadora, designará árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

6º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros del **CESA Inclusivo en Edad Escolar**, corresponde por completo, a la Federación de la Comunidad Valenciana que solicitó la organización de la misma y ejerce, por tanto, como local, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha federación, que pagará todos los costes menos el tercer tiempo cuyo coste será asumido, a partes iguales, por las federaciones participantes.
- b).- La Federación organizadora deberá obligatoriamente nombrar un Delegado de campo para cada una de las sedes (si hubiera más de una) y cada una de las federaciones participantes un/a Delegado/a de Selección, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- c).- El/la Delegado/a de cada Selección y el/a Delegado/a de campo, en cada una de las sedes, deberán presentarse al Árbitro antes de cada encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su Selección, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado Federativo, si los hubiere.
- d).- La federación organizadora deberá tener concertado una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- e).- También es obligatorio que la federación organizadora del partido, tenga preparado un servicio médico en el campo de juego, y se encuentre presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente servicio de ambulancia para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

Los partidos no podrá iniciarse sin la presencia del Médico y el servicio de ambulancia, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los



mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 10 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas o atender a lesionados.

Los Médicos designados por la federación organizadora de los partidos deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar cada jornada. Al finalizar firmará en el multi-acta arbitral en el lugar reservado para ello.

f).- Los servicios médicos de la FER, realizarán los controles antidopaje que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Selecciones y federaciones autonómicas participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

g).- La federación organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

h).- Lo/as aguadoras (dos jugadores/as suplentes por Selección) y servicios médicos y de fisioterapia de cada Selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las Selecciones y con petos de un color diferenciado con una letra M en grande para el Médico y una F para el Fisioterapeuta.

i).- En la zona técnica de cada Selección solo podrán estar lo/as aguadores/as, servicios médicos y Delegado/a de Selección. Nadie más de la Selección podrá estar en éste área del campo.

j).- Lo/as jugadores/as de cada Selección deberán ir correctamente uniformado/as con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 12). Los jugadores mantendrán el mismo dorsal durante toda la competición.

k).- La Federación organizadora local dispondrá, al menos, de tres recogepelotas por campo durante todo el tiempo que duren los encuentro que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los Selecciones.

l).- En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

m).- Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.

n).- La FER nombrará, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en algún encuentro, a un Delegado Federativo, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por el organizador del Campeonato en un lugar preferente,



dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*
 - *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*
 - *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*
 - *Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.*
 - *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las selecciones participantes, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las selecciones correspondientes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*
- o).- Todos los encuentros se jugarán con el **balón talla 4** oficial de la competición que es del modelo **OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello la FER enviará seis balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón en virtud del acuerdo alcanzado.

7º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado del equipo local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambas Selecciones.

8º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 26 de octubre de 2019.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- *medidas:* Largo entre 55 m y 60 m. Ancho: entre 40 y 45 m. Zona de marca: 5 m. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER.



Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.

- b).- *Perímetro exterior*: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC.
- c).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores, delegado federativo, árbitro, linieres y un médico y fisioterapeuta de cada Selección (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de las Selecciones (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- d).- Cada Selección y los Árbitros del partido deberán disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- e).- La federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- f).- El **Área técnica** de cada Selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el/la Delegado/a de la Selección, el médico, el fisioterapeuta y dos jugadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- g).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- h).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

9º.- VESTIMENTA DE LO/AS JUGADORE/AS.-

Las Selecciones que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en



colores entre ambas Selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada Selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En el caso de coincidencia de colores entre las Selecciones, el cambio de camiseta se decidirá por sorteo.

10º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las Selecciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias federaciones.

11º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.



12º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente Circular nº 34 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

17 de febrero de 2020

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones Autonómicas participantes.



Anexo 1 - CESA INCLUSIVO en EDAD ESCOLAR

Cullera (Valencia), 20 y 21 de junio de 2020

FEDERACIÓN: _____

RELACIÓN DE JUGADORE/AS PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Delegado: _____ Nº Licencia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

Entrenador: _____ Nº Licencia: _____

1º color equipación: _____ 2ª color equipación: _____

El Presidente de la Federación

Sello y Firma



**Anexo 2 - CESA INCLUSIVO
EDAD ESCOLAR**

Cullera (Valencia), 20 y 21 de junio de 2020

ACTA DE ENCUENTROS

Federación: _____

		Día	20	20	20	21	21
		Selección Contraria					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
RESULTADO							
FIRMA DEL ÁRBITRO							

Entrenador: _____

Firma:

Delegado: _____

Firma:

Capitán: _____

Firma:

Médico: _____

Firma:

Incidencias, al dorso